





Rellenar el impreso en letras mayúsculas y legibles.

Adjuntar en el email fotocopia del DNI por las dos caras

 		IMPRESO DE MATRÍCULA CURSO: _____		(Fotografía)
DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA: ESCUELA DE ANIMADORES JUVENILES EAJEF		INICIO: _____ FIN: _____ LUGAR: _____		
1	DATOS PERSONALES:			
Nombre:		Apellidos:		
Fecha nacimiento:		DNI:		
2	DOMICILIO HABITUAL:			
Dirección:		CP:	Localidad:	
Teléfono/s:		Correo-e:		
3	DOMICILIO PROVISIONAL O DE ESTUDIOS (si se da el caso):			
Dirección:		CP:	Localidad:	
Teléfono/s:		Correo-e:		
4	DATOS PROFESIONALES:			
Trabaja (si/no):		Profesión:		
Lugar de trabajo:				
5	DATOS DE FORMACIÓN:			
Estudios realizados y finalizados (nivel superior alcanzado solamente):				
Estudia actualmente (si/no):		¿Qué?		
FORMACIÓN EN ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE:				
• _____		Escuela: _____	Año: _____	
• _____		Escuela: _____	Año: _____	
• _____		Escuela: _____	Año: _____	
• _____		Escuela: _____	Año: _____	
• PRESENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA DE DOS AÑOS _____				
6	DATOS ASOCIATIVOS:			
ASOCIACIÓN/ES A LA/S QUE PERTENECES Y TIPO/S:				
• _____		Tipo: _____	Desde: _____	
• _____		Tipo: _____	Desde: _____	
• _____		Tipo: _____	Desde: _____	
• _____		Tipo: _____	Desde: _____	
7	FECHA Y FIRMA:			
En _____ a _____ de _____ de 20____ El/la interesado/a				

ESTIPULACIONES DEL IMPRESO DE MATRÍCULA

Importante: Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se autoriza a la Asociación Escuela de Animadores Juveniles Insignia de Madera (EAJEF) para que los datos de carácter personal contenidos en este impreso puedan ser incluidos en el fichero que corresponda para su tratamiento, como titular responsable del mismo.

PRIMERA.- El Alumno se hace responsable de la veracidad de los datos incluidos en este IMPRESO DE MATRÍCULA que a todos los efectos, tiene la consideración de CONTRATO DE FORMACIÓN entre el alumno inscrito y la Escuela.

SEGUNDA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan los cursos en materia de animación juvenil y el procedimiento de reconocimiento y de pérdida de reconocimiento de las escuelas oficiales de animación juvenil en la Comunidad Valenciana, se establece que el tutor designado de común acuerdo para supervisar el periodo de prácticas es el coordinador del curso o persona que el mismo designe.

TERCERA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan los cursos en materia de animación juvenil y el procedimiento de reconocimiento y de pérdida de reconocimiento de las escuelas oficiales de animación juvenil en la Comunidad Valenciana, el Alumno DECLARA que cumple los requisitos de acceso al curso recogidos en la información aportada al alumno.

CUARTA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan los cursos en materia de animación juvenil y el procedimiento de reconocimiento y de pérdida de reconocimiento de las escuelas oficiales de animación juvenil en la Comunidad Valenciana, para la obtención del certificado de formación los criterios de evaluación del alumnado serán los siguientes:

- a) Participación: se valorará el aprovechamiento y la calidad de la participación, teniendo en cuenta que la asistencia mínima, para una evaluación positiva, deberá superar el 85% de las horas lectivas.
- b) Asimilación de los contenidos: se valorará mediante trabajos y pruebas. En los cursos de formación básica y formador/a de animadores, al menos una de las pruebas o trabajos deberá ser escrito, además de la memoria de prácticas a la que se refiere el artículo 4.2 de la mencionada Orden para los cursos de formación básica.
- c) Idoneidad para la función: se valorará el conjunto de actitudes y aptitudes para el desempeño de las funciones para las que capacita el curso, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la etapa de prácticas en los cursos de formación básica y de formador/a de animadores.

La evaluación de la etapa lectiva del curso se realizará en la fecha de finalización del curso. La evaluación de la etapa práctica podrá realizarse desde la fecha de inicio del curso hasta su finalización y, en el caso de cursos de formación básica, hasta dos años después de la fecha de finalización de la fase lectiva del curso. El Alumno perderá todos los derechos a ser evaluado transcurridas las fechas anteriormente indicadas. Los módulos realizados en el curso no podrán ser acumulados, ni convalidados, ni generarán ningún tipo de derecho a favor del Alumno para cursos futuros.

QUINTA.- El Alumno cumplirá en todo momento de forma estricta y escrupulosa las normas de respeto y buen comportamiento durante las jornadas en que se desarrollen los módulos del curso, dentro y fuera de las sesiones formales, informales o momentos de libre disposición que se tengan en cualquier evento programado por la Escuela, aunque se esté fuera del horario lectivo o de prácticas, siendo su cumplimiento determinante para la valoración del criterio de evaluación "Idoneidad para la función" señalado con la letra c) en la estipulación CUARTA de este CONTRATO DE FORMACIÓN. Serán los órganos competentes de la Escuela los encargados de determinar si estas normas son cumplidas y de adoptar, en su caso, la rescisión del contrato sin contraprestación económica alguna.

SEXTA.- El encargado de interpretar, en su caso, lo establecido en estas ESTIPULACIONES será el Consejo Rector de la Escuela.

SÉPTIMA.- El Alumno, al firmar esta Ficha de Inscripción, declara haber recibido de forma expresa y fehaciente de la Escuela la información necesaria para participar en el curso en que se ha matriculado, así como conocer en su totalidad la legislación en materia de animación juvenil en la Comunidad Valenciana, en especial sobre el Decreto 60/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat por el que se regula la formación en materia de animación juvenil en la Comunidad Valenciana, la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan los cursos en materia de animación juvenil y el procedimiento de reconocimiento y de pérdida de reconocimiento de las escuelas oficiales de animación juvenil en la Comunidad Valenciana y la Orden de 25 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, en la que se modifican algunos artículos de la Orden de 3 de febrero de 2006 de la misma Conselleria, y acepta su cumplimiento en todos sus términos.